



CIRCULAR PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES Y PROFESIONALES DE LOS TÍTULOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE¹.

Los planes de estudios de los títulos de Grado de la UMH contemplan la adquisición de competencias por parte del estudiante mediante la superación o acreditación de un módulo denominado “Competencias Transversales y Profesionales”, integrado por la materia “Optatividad del Centro”.

Esta materia puede ser adquirida por el estudiante mediante la superación de asignaturas optativas de su plan de estudios o bien mediante la acreditación de las siguientes actividades u otros estudios:

- Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- Estudios propios y experiencia laboral y profesional.
- Estudios de Educación Superior no Universitario.
- Programas de movilidad.
- Conocimiento de idiomas extranjeros.
- Conocimiento de lengua valenciana.
- Prácticas en empresas o instituciones y prácticas internas en la UMH.
- Jornadas y Congresos Científicos, Ferias, Exposiciones Científico-Técnicas y Exposiciones Artísticas y Cursos de Perfeccionamiento/Especialización de la UMH.
- Estudios universitarios oficiales no reconocidos.

Ante ello, la Normativa de Reconocimiento de Competencias Transversales y Profesionales de los títulos de Grado de la UMH, regula el reconocimiento de créditos de la materia “Optatividad del Centro” que el estudiante debe acreditar.

Esta circular está dirigida a los Decanos/as y Directores/as de Centro, y Responsables de Centros de Gestión de Campus; y tiene como finalidad aclarar y homogenizar la Normativa de Reconocimiento de Competencias Transversales y Profesionales de los títulos de Grado de la UMH.

Se establecen las pautas a seguir en los preceptos establecidos en los artículos de la Normativa; así como en la gestión de las solicitudes de reconocimiento de competencias transversales y profesionales que realicen los estudiantes.

¹ [Normativa de Reconocimiento de Competencias Transversales y Profesionales de los títulos de Grado de la UMH. Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de junio de 2012.](#)

Asimismo, esta circular incorpora las modificaciones introducidas en la citada norma.





1. Actividades y estudios susceptibles de reconocimiento de créditos.

Seguidamente se expresan de un modo simplificado los aspectos fundamentales que deben regir el reconocimiento de créditos de acuerdo a la realización de actividades o superación de determinados estudios.

A. Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

| | |
|---------------------------|--|
| Máximo de créditos | 6 |
| Cómo se acredita | Certificación del Vicerrectorado competente expresando el número de créditos y la subactividad. |
| Criterios | <p><i>1. Actividades culturales, solidarias y de cooperación.</i></p> <p>25 horas por crédito o fracción correspondiente con un mínimo de 0,5 créditos</p> <p><i>2. Actividades deportivas.</i></p> <p>Ámbito de competición:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Autonómicas o zonales: 1 ▪ Nacional: 1,5 ▪ Internacional: 2 <p><i>3. Actividades de representación estudiantil por curso académico.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Claustro: 1 ▪ Consejo de Gobierno: 1 ▪ Consejo Social: 1 ▪ Delegado de centro: 1,5 ▪ Delegado de departamento: 0,25 ▪ Delegado de grupo: 1 ▪ Delegado de titulación: 1 ▪ Delegado general de estudiantes: 3 ▪ Estudiante asesor: 1 ▪ Secretario delegación estudiantes de centro: 0,5 ▪ Secretario general de la delegación de estudiantes: 1,5 ▪ Subdelegado de grupo: 0,25 ▪ Subdelegado de titulación: 0,5 ▪ Vicedelegado de centro: 1 ▪ Vicedelegado general de estudiantes: 1,5 |
| Expediente | No se contempla calificación en el expediente del estudiante. |
| Solicitud | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuándo: Lo expresado en el Calendario Académico: En cualquier momento, excepto los meses de julio a octubre. <p>Aquellos estudiantes que vayan a finalizar sus estudios pueden solicitarlo en cualquier momento, sin la limitación temporal del párrafo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dónde: En el Centro de Gestión de Campus |
| Precio | 25% del precio del crédito por 1ª matrícula |





B. Programas de movilidad.

| | |
|---------------------------|--|
| Máximo de créditos | Nº de créditos optativos del plan de estudios |
| Cómo se acredita | Certificación de la actividad realizada por el estudiante en otra universidad de acuerdo a un programa de intercambio que no se encuentra expresada en el acuerdo académico. |
| Criterios | 1 crédito por 25 horas en el caso de que el certificado no refleje los créditos cursados. |
| Expediente | No se contempla calificación en el expediente del estudiante. |
| Solicitud | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuándo: Lo expresado en el Calendario Académico: En cualquier momento, excepto los meses de julio a octubre. <p>Aquellos estudiantes que vayan a finalizar sus estudios pueden solicitarlo en cualquier momento, sin la limitación temporal del párrafo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dónde: En el Centro de Gestión de Campus |
| Precio | 25% del precio del crédito por 1ª matrícula |

C. Conocimiento de idiomas extranjeros

| | |
|---------------------------|--|
| Máximo de créditos | Nº de créditos optativos del plan de estudios |
| Cómo se acredita | Certificación de órganos oficiales con la competencia en la expedición del reconocimiento del nivel alcanzado por el estudiante. |
| Criterios | <p>Niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ C2/C1: 24 ▪ B2: 12 ▪ B1: 6 <p>Los créditos obtenidos en cada nivel no tienen carácter acumulable.</p> |
| Expediente | No se contempla calificación en el expediente del estudiante. |
| Solicitud | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuándo: Lo expresado en el Calendario Académico: En cualquier momento, excepto los meses de julio a octubre. <p>Aquellos estudiantes que vayan a finalizar sus estudios pueden solicitarlo en cualquier momento, sin la limitación temporal del párrafo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dónde: En el Centro de Gestión de Campus |
| Precio | 25% del precio del crédito por 1ª matrícula |

D. Conocimiento de lengua valenciana.

| | |
|---------------------------|---|
| Máximo de créditos | Nº de créditos optativos del plan de estudios |
| Cómo se acredita | Certificación de órganos oficiales con la competencia en la expedición del reconocimiento del nivel alcanzado por el estudiante. |
| Criterios | <p>Niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ C2: 12 ▪ C1: 9 ▪ B2: 6 ▪ B1: 3 <p>Los créditos obtenidos en cada nivel no tienen carácter acumulable.</p> |
| Expediente | No se contempla calificación en el expediente del estudiante. |





| | |
|------------------|--|
| Solicitud | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuándo: Lo expresado en el Calendario Académico: En cualquier momento, excepto los meses de julio a octubre. <p>Aquellos estudiantes que vayan a finalizar sus estudios pueden solicitarlo en cualquier momento, sin la limitación temporal del párrafo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dónde: En el Centro de Gestión de Campus |
| Precio | 25% del precio del crédito por 1ª matrícula |

E. Prácticas en empresas o instituciones y prácticas internas en la UMH.

| | |
|---------------------------|--|
| Máximo de créditos | Nº de créditos optativos del plan de estudios |
| Cómo se acredita | Anexo al convenio de colaboración del Observatorio Ocupacional de la UMH, y el certificado del tutor correspondiente. |
| Criterios | 25 horas por crédito o fracción correspondiente con un mínimo de 0,5 créditos. |
| Expediente | No se contempla calificación en el expediente del estudiante. |
| Solicitud | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuándo: Lo expresado en el Calendario Académico: En cualquier momento, excepto los meses de julio a octubre. <p>Aquellos estudiantes que vayan a finalizar sus estudios pueden solicitarlo en cualquier momento, sin la limitación temporal del párrafo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dónde: En el Centro de Gestión de Campus |
| Precio | 25% del precio del crédito por 1ª matrícula |

F. Jornadas y Congresos Científicos, Ferias, Exposiciones Científico-Técnicas y Exposiciones Artísticas y Cursos de Perfeccionamiento/Especialización de la UMH.

| | |
|---------------------------|--|
| Máximo de créditos | 12 |
| Cómo se acredita | Certificación del órgano de la UMH responsable de la actividad expresando el número de créditos y la subactividad. |
| Criterios | <p><i>1. Cursos de Perfeccionamiento/Especialización de la UMH, jornadas y congresos científicos, ferias, exposiciones científico-técnicas y exposiciones artísticas.</i></p> <p>0,5 créditos por actividades con una duración igual o menor a 12,5 horas. En el caso de actividades con mayor duración se establecerá la equivalencia correspondiente. No cabrá el reconocimiento de actividades con una duración menor a 10 horas.</p> <p><i>2. Organización de jornadas y congresos científicos, ferias, exposiciones científico-técnicas y exposiciones artísticas de la UMH.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente y Vicepresidente: 2 ▪ Secretario y Tesorero del Comité Organizador: 1,5 ▪ Vocal del Comité Organizador: 1 |



| | |
|-------------------|--|
| | <p>3. <i>Presentación de comunicaciones y ponencias:</i></p> <p>Autores:</p> <p>1: 1,5</p> <p>2: 1</p> <p>3: 0,75</p> <p>4 ó más: 0,5</p> |
| Expediente | No se contempla calificación en el expediente del estudiante. |
| Solicitud | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuándo: Lo expresado en el Calendario Académico: En cualquier momento, excepto los meses de julio a octubre. <p>Aquellos estudiantes que vayan a finalizar sus estudios pueden solicitarlo en cualquier momento, sin la limitación temporal del párrafo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dónde: En el Centro de Gestión de Campus |
| Precio | 25% del precio del crédito por 1ª matrícula |

G. Estudios Propios.

| | |
|---------------------------|---|
| Máximo de créditos | No podrá ser superior al 15% de los créditos del plan de estudios junto con el reconocimiento por experiencia laboral y profesional. |
| Cómo se acredita | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Título y certificación académica oficial expedida por la universidad correspondiente. ▪ Programas de las asignaturas cursadas debidamente sellados si la universidad es distinta a la UMH. |
| Criterios | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carga lectiva mínima de 200 horas ó 20 créditos ECTS. ▪ Deben estar relacionados con las competencias inherentes al grado y contribuyan a la intensificación de competencias generales y/o específicas. ▪ El estudio propio debe haber sido superado en su totalidad. ▪ 25 horas por crédito en el caso de que el estudio propio no esté expresado en horas o créditos ECTS. |
| Expediente | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin calificación en el expediente del estudiante. ▪ La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos informará de las asignaturas del plan de estudios susceptibles de reconocimiento. Asimismo, cuando así lo estime la citada Comisión, también cabrá el reconocimiento de créditos de la materia "Optatividad del Centro". |
| Solicitud | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuándo: Lo expresado en el Calendario Académico para el reconocimiento de créditos. ▪ Dónde: en el Centro de Gestión de Campus |
| Precio | 25% del precio del crédito por 1ª matrícula |

H. Experiencia laboral y profesional.

| | |
|---------------------------|---|
| Máximo de créditos | No podrá ser superior al 15% de los créditos del plan de estudios junto con el reconocimiento por estudios propios. |
| Cómo se acredita | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de la vida laboral. |

| | |
|-------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de la empresa u organismo en el que se refleje la actividad realizada por el estudiante y el período de tiempo de ejercicio, en el que se pueda constatar que la antigüedad laboral en el grupo de cotización que el solicitante considere, guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes. En el caso que no se pueda aportar por cierre patronal de la empresa, se presentará el contrato de trabajo correspondiente, que podrá ser considerado siempre que se pueda obtener del mismo la información necesaria sobre las competencias adquiridas. ▪ Si el estudiante ha realizado actividades en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, se acreditará el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). ▪ Certificado de estar colegiado en ejercicio, en su caso. ▪ Certificado censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el caso de que el estudiante ejerza como liberal no dado de alta como autónomo. |
| Criterios | <ul style="list-style-type: none"> ▪ El período mínimo de tiempo acreditado es de 3 meses. ▪ La equivalencia es de 0,5 créditos por cada 3 meses acreditados. |
| Expediente | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin calificación en el expediente del estudiante. ▪ La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos informará de las asignaturas del plan de estudios susceptibles de reconocimiento. Asimismo, cuando así lo estime la citada Comisión, también cabrá el reconocimiento de créditos de la materia "Optatividad del Centro". |
| Solicitud | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuándo: Lo expresado en el Calendario Académico para el reconocimiento de créditos. ▪ Dónde: en el Centro de Gestión de Campus |
| Precio | 100% del precio del crédito por 1ª matrícula |

I. Estudios de Educación Superior no Universitario.

| | |
|---------------------------|--|
| Máximo de créditos | <p>- Siempre que los Estudios de Educación Superior no Universitario guarden una relación directa con el título de Grado que está cursando el estudiante los créditos reconocidos no podrán superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios o del currículo del título que se pretende cursar. Se garantizan el siguiente número de créditos de acuerdo a la superación de las siguientes enseñanzas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grado artísticas: 36 2. TS Formación Profesional: 30 3. TS artes plásticas y diseño: 30 4. Técnico Deportivo Superior: 27 <p>- Si los Estudios de Educación Superior no Universitario no guardan una relación directa con el título de Grado, será la Facultad o Escuela quien informe del número de créditos susceptibles de reconocimiento.</p> |
| Cómo se acredita | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Título y certificación académica oficial de cualquiera de las siguientes enseñanzas: |



| | |
|-------------------|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 1. Graduado en Enseñanzas Artísticas. 2. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. 3. Técnico Superior de Formación Profesional. 4. Técnico Deportivo Superior. |
| Criterios | Relación con las competencias inherentes al título de Grado. |
| Expediente | <p>La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos informará de los créditos susceptibles de reconocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cabrá calificación en el expediente del estudiante cuando suponga un reconocimiento de créditos de asignaturas del título de Grado. ▪ No cabrá la calificación en el expediente del estudiante cuando el reconocimiento se realice por créditos de carácter optativo de la materia "Optatividad del Centro". |
| Solicitud | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuándo: Lo expresado en el Calendario Académico para el reconocimiento de créditos. ▪ Dónde: en el Centro de Gestión de Campus |
| Precio | 25% del precio del crédito por 1ª matrícula |

J. Créditos de estudios universitarios oficiales no reconocidos.²

| | |
|---------------------------|---|
| Máximo de créditos | Nº de créditos optativos del plan de estudios. |
| Cómo se acredita | Certificación académica oficial. Programas o guías docentes de las asignaturas aportadas para reconocimiento. |
| Criterios | <p>Caso a) Los estudiantes que hayan accedido a cursar los estudios de Grado podrán reconocer créditos de la materia "Optatividad del Centro" en el caso de créditos cursados o reconocidos en su titulación de origen que no hayan sido reconocidos por asignaturas del plan de estudios del título de Grado de la UMH. En este caso debe haber una adecuación con las competencias generales y específicas del título objeto de reconocimiento.</p> <p>Caso b) Los estudiantes provenientes de títulos de la UMH en fase de extinción que continúen sus estudios en el título de Grado equivalente, podrán reconocer créditos de la materia "Optatividad del Centro" en el caso de créditos cursados o reconocidos en su titulación de origen que no hayan sido reconocidos por asignaturas del plan de estudios del título de Grado.</p> |
| Expediente | Sin calificación |
| Solicitud | <p>Caso a.</p> <p>Cuándo: Lo expresado en el Calendario Académico para el reconocimiento de créditos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dónde: En el Centro de Gestión de Campus. <p>Caso b.</p> <p>El estudiante incorporará las asignaturas que no hayan sido reconocidas en su expediente cuando efectúe su matrícula en el curso académico siguiente.</p> |
| Precio | 25% del precio del crédito por 1ª matrícula. |

² Modificación de fecha 25 de febrero de 2013.





| | |
|--|---|
| | *Estudiantes de la UMH que continúen sus estudios en el Grado equivalente procedentes de titulaciones a extinguir: Exentos de pago. |
|--|---|

2. Superación de asignaturas optativas.

El estudiante podrá cursar asignaturas de carácter optativo de su plan de estudios de acuerdo a la superación de las siguientes asignaturas:

- Asignaturas optativas que configuran el plan de estudios del título de grado.
- Asignaturas optativas de otros planes de estudios de títulos de grado que pertenezcan a la misma rama de conocimiento. La propuesta de asignaturas optativas ofertadas a otros títulos de grado será elaborada por cada centro y aprobada por el Consejo de Gobierno de la UMH.
- Asignaturas obligatorias de otros planes de estudios de títulos de grado que pertenezcan a la misma rama de conocimiento que sean complementos de formación de planes de estudios de máster universitario.

3. Consideraciones generales.

a. Todas las actividades contempladas en esta normativa, a excepción de la Experiencia Laboral y Profesional, los Estudios Superiores no universitarios, los Estudios Propios y el conocimiento de idiomas extranjeros o la lengua valenciana, deberán realizarse durante el período en el cual el estudiante está cursando los estudios de Grado en la UMH.

b. Las solicitudes por Reconocimiento y Transferencia de Créditos serán resueltas por la Vicerrectora de Estudios.

c. En el caso de que el estudiante curse más de una titulación de grado de forma simultánea, el reconocimiento por la participación en las mismas actividades universitarias sólo se hará efectivo en una de ellas.

d. Las solicitudes de reconocimiento de créditos por competencias transversales y profesionales que realicen los estudiantes seguirá el siguiente criterio:

- Reconocimiento por Experiencia Laboral y Profesional, Estudios Propios, Estudios de Educación Superior no Universitario y Créditos de estudios universitarios oficiales no reconocidos:

Las solicitudes se realizarán en el CEGECA correspondiente, mediante el procedimiento establecido al afecto.

- Resto de actividades:

Las solicitudes se realizarán ante el Centro de Gestión de Campus correspondiente de acuerdo a lo establecido en el calendario académico: durante la primera quincena de cada mes, excepto los meses de julio a octubre.

Elche, 23 de julio de 2014.





Fdo.: María José Alarcón García
Vicerrectora de Estudios

